

Sentencia núm. 175/2021.

En Sevilla a 20 de abril de 2021.

Vistos por mí, doña Aurora M. García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, los presentes autos del orden social núm. 423/2019 en materia de despido y reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por doña Beatriz Mateo Sánchez frente a Suárez Salazar, con intervención del Ministerio Fiscal, que no compareció, y llamado el Fogasa, que compareció, en nombre de S.M. el Rey, he pronunciado la siguiente:

Fallo.

Estimo parcialmente la demanda formulada por doña Beatriz Mateo Sánchez frente a Suárez Salazar, con intervención del Ministerio Fiscal, y llamado el Fogasa, y, en consecuencia, declaro improcedente el despido con efectos de 6 de marzo de 2019, quedando extinguida la relación laboral con efectos desde la fecha de despido –6 de marzo de 2019– por ser imposible la readmisión de doña Beatriz Mateo Sánchez y condeno a Suárez Salazar S.L., a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 19.507,50 €. y estimo la reclamación de cantidad y condeno a la demandada al abono de 5.527,12 € más el 10% de interés de mora.

No hay pronunciamiento especial respecto de Fogasa, sin perjuicio de sus correspondientes responsabilidades legales de conformidad con el art. 33 ET.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los plazos establecidos legalmente.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Suárez Salazar S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-8217

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Despidos/ceses en general 96/2021 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420210000378.

De: Doña Andreea Alexandra Ilas.

Contra: Recanal Sevilla S.L., Fogasa y el Ministerio Fiscal.

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en esta fecha en los autos número 96/2021-1 se ha acordado citar a Recanal Sevilla S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de octubre de 2021 para asistir a los actos de conciliación a las 11:15 horas y juicio a las 11:30 horas en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en Avenida de la Buhaira núm. 26 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse; con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y las resoluciones judiciales recaídas en el presente procedimiento.

Y para que sirva de citación a Recanal Sevilla S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

15W-8087

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021 el expediente de modificación de crédito núm. 67/2021 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9:00 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Suplementos de créditos

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	167.081,00
6	Inversiones reales.....	383.375,83
	Total suplementos de créditos.....	550.456,83

Bajas por anulación

Cap.	Denominación	Importe €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	167.081,00
6	Inversiones reales.....	383.375,83
	Total bajas por anulación	550.456,83

Aprobar inicialmente la modificación de las denominaciones de los siguientes proyectos de gasto:

- 2019/2/00000/5-Adquisición de servidores y sistemas de almacenamiento pasa a denominarse adquisición de servidores, sistemas de almacenamiento, y otras inversiones, ampliándose su destino.
- 2019/2/00000/7-Rehabilitación terrenos mercadillo Pino Montano pasa a denominarse rehabilitación mercadillos venta ambulante, modificándose su destino.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Ignacio Carreño Montes.

15W-8132

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de septiembre de 2021, (Expte.9177/2021) dispuso la convocatoria para la provisión de los puestos núm. 1.4.25.2 y 1.4.25.3 denominado Responsable Técnico de Distritos, funcionario de carrera del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, así mismo acordó aprobar, para regir aquella, las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS NÚM. 1.4.25.2 Y 1.4.25.3 DENOMINADO RESPONSABLE TÉCNICO DE DISTRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de los puesto núm. 1.4.25.2 y 1.4.25.3 denominado Responsable Técnico de Distritos, funcionario de carrera del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Subunidad Administrativa	Distritos-OAC
Denominación	Responsable Técnico de Distritos
Núm. de puesto	1.4.25.2 y 1.4.25.3
CD	22
CE	16.742,87 euros

Este concurso se regirá además de por las presentes Bases, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y el Reglamento de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

- Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- Haber permanecido como mínimo dos años en el puesto de trabajo, salvo las excepciones que contempla la ley.
- Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.
- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, en cuanto a titulación, grupo y permanencia como mínimo de dos años en el puesto del que se concursa, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.